



REF.: Aprueba Modificación Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables.

ANT.: Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables aprobada por decreto alcaldicio N°1545 del 21/11/2016.

TREHUACO, 10 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 313

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1535 de fecha 17.11.2016 que Aprueba Conformación de Equipo Comunal de Promoción de la Salud Trienal, para el periodo 2016-2018.

3.- La Propuesta de Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables del Equipo Comunal de Promoción de Salud Trienal.

4.- Sesión Ordinaria N° 143 de fecha 21.11.2016, el H. Concejo Municipal de Trehuaco Acordó aprobar Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables.

5.- El decreto Alcaldicio N° 1545 de fecha 21.11.2016 que Aprueba Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 28.06.2017 que Designa Funciones a Profesional como Encargada Comunal de Promoción de Salud a contar de Junio del 2017.

7.- La propuesta de Modificación a la ordenanza local para Construcción de Entornos Saludables presentada al honorable Concejo Municipal.

8.- El acuerdo en sesión Ordinaria N° 129 de fecha 06.07.2020, el Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente Modificación a la Ordenanza Local para la Construcción de Entornos Saludables:

En el título II la Promoción de la Alimentación Saludable en la Comuna, agréguese en el artículo 7: " Prohíbase la venta, expendio, publicidad y comercialización de alimentos "ALTO EN..." calorías, grasas saturadas, azúcares y/o sodio (sal), establecidos en el artículo 120 bis, del Reglamento Sanitario de los Alimentos, ni tampoco alimentos no envasados, que en su contenido superen los límites ya mencionados, tales como, completos, sopaipillas, pizzas, entre otros productos semejantes en **Kioscos Saludables ubicados en dependencias CESFAM y Establecimientos educacionales Municipales**".

2.- Disposiciones finales en lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en la ordenanza local original.

~~ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.~~



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/BAV

Distribución:

ADM. Municipal/DESAMU/DAEM/control/Transparencia/Equipo Comunal/archivo



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

